



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00013 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de garantía real
Demandante	Stephen Michael MC Carthy
Demandado	Héctor Pérez Salgado
Decisión	Incorpora y requiere

La apoderada judicial de la parte demandante afirma haber cancelado los gastos de registro de las medidas cautelares y realizado el trámite de la notificación del mandamiento ejecutivo a la parte demandada, vía correo electrónico. Sin embargo, en lo que respecta a la notificación de la parte demandada, es preciso aclarar que una vez se adjunte prueba de haber agotado la notificación conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 o el artículo 291 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a examinar si dicha actuación colma las exigencias contenidas en las disposiciones normativas aludidas.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23ed51053ec69afd70117457d7b8b922efcf9b21fa1c135f57f99381f61d36c**  
Documento generado en 29/07/2021 08:49:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>